



RESOLUCIÓN conjunta de 21 de marzo de 2025, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, mediante la superación de una prueba de aptitud, convocado por Resolución conjunta de 17 de febrero de 2025.

Por Resolución conjunta de 17 de febrero de 2025, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Resolución, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

HAN RESUELTO

Primero

Listas provisionales de admitidos y excluidos

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, al procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado, mediante la superación de una prueba de aptitud.

Segundo

Fechas y lugares de exposición

Estas listas serán publicadas, a partir del 26 de marzo de 2025, en el caso de centros públicos, en el portal de la Comunidad de Madrid en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acreditacion-ingles-avanzado-ies-2025> y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Bilingüismo”, “Acreditación en Inglés Avanzado”, y en el caso de centros privados concertados, en el portal de la Comunidad de Madrid, en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acredita-ingles-avanzado-concertados-25>.

Tercero

Subsanación de solicitudes. Plazo y lugar de presentación

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección



General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, en el caso de los profesores de centros privados concertados, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el caso de docentes de centros públicos.

- a) Candidatos de centros públicos: Las solicitudes de subsanación o alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, se realizarán a través de la aplicación "HABI-Habilitaciones Bilingües" en los plazos que se establezcan. Al acceder a la aplicación, se seleccionará la solicitud sobre la que subsanar o alegar; a continuación, se describirá la motivación, se aportarán en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.
- b) Candidatos de centros privados concertados: Las subsanaciones se presentarán cumplimentando el impreso "Subsanación de solicitud" que podrán obtener en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acredita-ingles-avanzado-concertados-25>, por el procedimiento que se alude en apartado 5.2.2 de la Resolución conjunta de 17 de febrero de 2025, de convocatoria.

La falta de subsanación en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión definitiva del procedimiento.

Cuarto

Resolución de los escritos de subsanación

Examinados los escritos de subsanación presentados, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos dictarán Resolución conjunta, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares especificados en el apartado segundo de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

Madrid, 21 de marzo de 2025

**El Director General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza**

**El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al
Estudio**

Fdo.: David Cervera Olivares

Fdo.: Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

**El Director General de Recursos
Humanos**

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril